



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**

El Pueblo, Presidente!

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal

INIFOM Oficina de Asesoría Legal

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES

Las Asociaciones Municipales, para registrarse deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud de Registro (asignación de número perpetuo) de la Asociación Municipal, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del INIFOM, con copia a la Asesoría Legal de la Institución, indicando la dirección de la sede de la Asociación, número de teléfono, fax, correo electrónico; y la misma información en relación a su Representante Legal y a la Persona de Contacto (Director Ejecutivo).
2. Original y una fotocopia Autenticada por Notario de la Escritura de Constitución y Aprobación de Estatutos de la Asociación Municipal.
Cuando la Aprobación de sus Estatutos sea en la misma Escritura de Constitución debe indicarse esta situación en la carta de solicitud.
Si la Aprobación de los Estatutos fuese en Escritura separada de la de Constitución, ambos documentos deben ser presentados, siempre en original y copia autenticada por Notario. En cualquiera de los casos, la original será devuelta luego de su presentación.
3. Reseña histórica de la Asociación Municipal.
4. Certificación Notariada del Acta de la sesión en la que se eligió a la Junta Directiva.
5. Lista de los miembros de la Junta Directiva con sus nombres completos y firmas, según la cédula, adjuntando una copia de la misma.
6. Copia de la cédula del Representante Legal y Copia autenticada por Notario del poder con que acredite su representación.
7. La presentación de tres Libros: Uno de Actas, Un Libro Diario y un Libro Mayor.

Luego de su Registro en el INIFOM, debe mandarse a publicar en el Diario Oficial "LA GACETA", en un término no mayor de quince días, contados a partir de su notificación, la Escritura de Constitución, sus Estatutos y la Certificación de Registro emitida por INIFOM en la que consta su número perpetuo. Una copia autenticada por Notario de La Gaceta, Diario Oficial, en la que figure su publicación deberá ser remitida a la Asesoría Legal del INIFOM, de lo contrario el trámite se considerará incompleto.

Sólo podrán solicitar el Certificado de Registro de la Asociación Municipal, sus miembros activos, mediante solicitud escrita dirigida a la Presidencia Ejecutiva de INIFOM.

Ningún trámite será iniciado hasta no haber cumplido con todos los requisitos antes señalados.



**2008: Año del Poder Ciudadano...
Nicaragua gana,
con Vos !**

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
Entrada principal a Reparto Los Arcos. Carretera a la
Refinería. Managua

Teléfono 2 666 050
ext 160, 174



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**

El Pueblo, Presidente!

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal

Oficina de Asesoría Legal

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS MANCOMUNIDADES

Las Mancomunidades, para registrarse deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud de Registro (asignación de número perpetuo) de la Mancomunidad, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del INIFOM, con copia a la Asesoría Legal de la Institución, indicando la dirección de la sede de la Mancomunidad, número de teléfono, fax, correo electrónico; y la misma información en relación a su Representante Legal y a la Persona de Contacto (Director Ejecutivo).
2. Copia autenticada por Notario de La Gaceta, Diario Oficial, en la que se publicó la Aprobación de su Creación por parte de la Asamblea Nacional; su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
3. Original y una fotocopia Autenticada por Notario de la Escritura de Constitución y Aprobación de Estatutos de la Mancomunidad.
Cuando la Aprobación de sus Estatutos sea en la misma Escritura de Constitución debe indicarse esta situación en la carta de solicitud.
Si la Aprobación de los Estatutos fuese en Escritura separada de la de Constitución, ambos documentos deben ser presentados, siempre en original y copia autenticada por Notario. En cualquiera de los casos, la original será devuelta luego de su presentación.
4. Reseña histórica de la Mancomunidad.
5. Certificación Notariada del Acta de la sesión en la que se eligió a la Junta Directiva.
6. Lista de los miembros de la Junta Directiva con sus nombres completos y firmas, según la cédula, adjuntando una copia de la misma.
7. Copia de la cédula del Representante Legal y Copia autenticada por Notario del poder con que acredite su representación.
8. La presentación de tres Libros: Uno de Actas, Un Libro Diario y un Libro Mayor.

Luego de su Registro en el INIFOM, debe mandarse a publicar en el Diario Oficial "LA GACETA", en un término no mayor de quince días, contados a partir de su notificación, la Certificación de Registro emitida por INIFOM en la que consta su número perpetuo. Una copia autenticada por Notario de La Gaceta, Diario Oficial, en la que figure su publicación deberá ser remitida a la Asesoría Legal del INIFOM, de lo contrario el trámite se considerará incompleto.

Sólo podrán solicitar el Certificado de Registro de la Mancomunidad, sus miembros activos, mediante solicitud escrita dirigida a la Presidencia Ejecutiva de INIFOM.

Ningún trámite será iniciado hasta no haber cumplido con todos los requisitos antes señalados.



2008: Año del Poder Ciudadano...
Nicaragua gana,
con Vos !

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
Entrada principal a Reparto Los Arcos. Carretera a la
Refinería. Managua

Teléfono 2 666 050
ext 160, 174



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**

El Pueblo, Presidente!

**Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
Oficina de Asesoría Legal**

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS CONSORCIOS

Los Consorcios, para registrarse deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud de Registro (asignación de número perpetuo) del Consorcio, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del INIFOM, con copia a la Asesoría Legal de la Institución, indicando la dirección de la sede del Consorcio, número de teléfono, fax, correo electrónico; y la misma información en relación a su Representante Legal y a la Persona de Contacto (Director Ejecutivo).
2. Original y una fotocopia Autenticada por Notario de la Escritura de Constitución y Aprobación de Estatutos del Consorcio. (Arto. 15 Reglamento a la Ley de Municipios). La original será devuelta luego de su presentación.
3. Reseña histórica del Consorcio.
4. Certificación Notariada del Acta de la sesión en la que se eligió a la Junta Directiva.
5. Lista de los miembros de la Junta Directiva con sus nombres completos y firmas, según la cédula, adjuntando una copia de la misma.
6. Copia de la cédula del Representante Legal y Copia autenticada por Notario del poder con que acredite su representación.
7. La presentación de tres Libros: Uno de Actas, Un Libro Diario y un Libro Mayor.

Luego de su Registro en el INIFOM, debe mandarse a publicar en el Diario Oficial "LA GACETA", en un término no mayor de quince días, contados a partir de su notificación, la Escritura de Constitución y sus Estatutos y la Certificación de Registro emitida por INIFOM en la que consta su número perpetuo. Una copia autenticada por Notario de La Gaceta, Diario Oficial, en la que figure su publicación deberá ser remitida a la Asesoría Legal del INIFOM, de lo contrario el trámite se considerará incompleto.

Sólo podrán solicitar el Certificado de Registro del Consorcio, sus miembros activos, mediante solicitud escrita dirigida a la Presidencia Ejecutiva de INIFOM.

Ningún trámite será iniciado hasta no haber cumplido con todos los requisitos antes señalados.



2008: Año del Poder Ciudadano...
Nicaragua gana,
con Vos !

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
Entrada principal a Reparto Los Arcos. Carretera a la
Refinería. Managua

Teléfono 2 666 050
ext 160, 174



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2008: Año del Poder Ciudadano...
Nicaragua gana,
con Vos !

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
Entrada principal a Reparto Los Arcos. Carretera a la
Refinería. Managua

Teléfono 2 666 050
ext 160, 174